

De ante nos, etc.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVELLIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO. t.

Dr. Alonso Pinar de Seo. Alc. Ordinario veiente
 Villa de Molina su termino y Jurisdic. p. n. S. M. H. =
 M. S. Corredor Alc. Mayor, Ordinario, y otras Perro
 nax que egeran la Real Jurisdic. en la Ciudad de Murcia
 Villa de Lorqui, y otras partes donde este mi Despacho
 Requiritorio fuere presentado, y de u tenor pedido En
 tenor Cumplim. en Justicia: Hago saber, como en esta
 dia de la fha. habiendo Juntao, el Consejo Jurisdic. y
 sim. de dicha Villa, y tambien varios Acordadoz en virtud
 de para Conferir sobre la Junta Real que anualm.
 se celebra en ella para la Rebirion de las Cuentas, y Cas
 os ocasionadoz por este dho. Mercedam. y tratar sobre los par
 ticulares concurrencias a su buen Gobierno; Unanimem.
 han Acordado se celebre dha. Junta Real, en la forma de esta
 dha. Villa vicio acostumbrado, el dia Catore del mes de Junio
 proximo venturo ves de las diez de la mañana en ase
 lanca; que para dhar a los Hacendados que residen en esta
 dha. Ciudad de Lorqui, y demas q. conbenza se di base el
 correspondiente Requiritorio Apercibiendoles q. ael que no asir
 va leparara el perjuicio que hubiere lugar en los particu
 lares que se resolbieren por lo que arixiere, y para que no aie
 quen ignorancia que se les este papel comprensivo de loia.

